



Oficio-CJ-DG-2022-1472-OF

TR: CJ-INT-2022-16096

Quito D.M., martes 19 de julio de 2022

Asunto: Atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022.

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

En atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022, mediante el cual la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

"2.3. Notificar al Consejo de la Judicatura, al Consejo de Igualdad para Pueblos y Nacionalidades y al Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que desde la notificación de la sentencia publiquen esta sentencia en la parte principal de su sitio web institucional con un hipervínculo que dirija al documento completo, por el periodo de 3 meses consecutivos. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación de dichas instituciones deberán remitir a esta Corte: (i) dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del portal web de la institución y (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia."

Consecuentemente con memorando CJ-DG-2022-2211-M de 8 de abril de 2022, esta Dirección General dispuso:

"En virtud de lo expuesto, dispongo a la Dirección Nacional de Comunicación Social, difundir el contenido íntegro de la sentencia No. 273-19-JP/22 de febrero de 2022, por un plazo de 3 meses consecutivos en la parte principal de la página web institucional y se remita a la Corte Constitucional del Ecuador, el informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia"

Mediante memorando CJ-DNC-2022-0550-M de 14 de julio de 2022, la Dirección Nacional de Comunicación Social, informó a este despacho lo siguiente:

"En referencia a su Memorando-CJ-DG-2022-2211-M de trámite CJ-EXT-2022-01570, me permito informar se realizó el cumplimiento dictado en la sentencia 273-19-EP/22 de la Corte"



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

Constitucional en los plazos solicitados (tres meses), además informar que permaneció publicada en la página web, hasta el cumplimiento íntegro de la misma.

Envío en adjunto los medios verificables e informe que la Dirección Nacional de Comunicación y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones posee.

La publicación se puede observar a través de los siguientes enlaces:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIA-273-19-JP22BANNER.jpg>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20273-19-JP22.pdf>

En mérito de lo expuesto, remito a la Corte Constitucional del Ecuador los memorados CJ-DG-2022-2211-M y CJ-DNC-2022-0550-M, los cuales informan las acciones ejecutadas por parte del Consejo de la Judicatura en atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01191-JUR de 07 de febrero de 2022.

Atentamente,

ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA
NAVAS

Firmado digitalmente
por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.07.19
16:43:20 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

CC: Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

